

TRABAJO DOMESTICO EN ESPAÑA: HOGAR Y CUIDADOS

I. MUJERES MIGRANTES TRABAJADORAS DEL HOGAR



Junio 2017

Vicesecretaría General de UGT

Departamento Confederal de Migraciones

El 16 de Junio se cumplen seis años desde la adopción del Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.

El artículo 8 del Convenio se dedica íntegramente a las trabajadoras y trabajadores domésticos migrantes. Según el informe “Estimaciones mundiales de la OIT sobre los trabajadores y las trabajadoras migrantes” de la OIT, de las 67.100.000 personas que a nivel mundial realizan trabajos domésticos y de cuidados en hogares, 11’5 millones son migrantes, y de ellos, 8’5 millones son mujeres.

MUJERES AFILIADAS AL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR (2000-2011) Y SISTEMA NACIONAL DE EMPLEADOS DE HOGAR (2012-2016)

	TOTAL, AFILIACION Régimen Especial de Empleados de Hogar (REEH) y Sistema Especial de Empleaos de Hogar (SEEH)	TOTAL MUJERES AFILIADAS	Total mujeres españolas afiliadas	%mujeres españolas sobre el total de mujeres afiliadas al REEH y SEEH	Total mujeres extranjeras afiliadas	% de mujeres extranjeras nacionales de terceros países sobre el total de mujeres afiliadas al REEEH y SEEH	Total mujeres nacionales de la UE afiliadas	Total mujeres nacionales de terceros países afiliadas
2000	151.100	141.900	99.208	69’9%	42.692	**	**	**
2001	155.900	147.900	98.000	66’2%	49.282	**	**	**
2002	176.000	166.300	89.619	53’8%	76.681	45’4%	1.145	75.536
2003	184.600	174.900	107.519	61’4%	67.381	37’6%	1.553	65.828
2004	181.000	172.200	101.924	59’1%	70.276	40’1%	1.130	69.146
2005	284.700	264.400	40.258	15’2%	224.142	83’5%	3.223	220.919
2006	335.600	309.600	140.558	45’3%	169.042	53’5%	3.380	165.662
2007	275.500	258.500	119.379	46’1%	139.121	44’7%	23.394	115.727
2008	280.000	261.600	91.256	34’8%	170.344	57’6%	19.568	150.776
2009	288.000	268.000	111.555	41’6%	156.445	50’2%	21.048	135.397
2010*	292.279	272.450	110.311	40’4%	162.139	51’4%	21.966	140.173
2011*	296.949	276.323	110.948	40’1%	165.375	51’5%	22.958	142.416
2012*	414.453	393.266	184.505	46’9%	208.761	42’3%	42.228	166.533
2013*	423.821	401.877	199.307	49’5%	202.570	39’5%	43.659	158.910
2014*	428.905	406.878	214.203	52’6%	192.675	35’4%	48.264	144.411
2015*	429.175	407.571	220.573	54’1%	186.998	33’9%	48.636	138.362
2016*	426.765	405.959	230.272	56’7%	175.687	31’3%	48.389	127.298

CUADRO 1. Fuente: elaboración propia Departamento de Migraciones UGT a partir de “Histórico de Estadísticas de Afiliación”; “Afiliación media mensual”; “Anuario de Estadísticas laborales y de asuntos sociales”; “Principales series: Trabajadores Extranjeros afiliados a la Seguridad Social en alta laboral”, “Anuarios estadístico de Extranjería (2000, 2001)”. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. *Años 2010-2016 afiliación último día del mes de diciembre. **Sin datos.

España presenta la misma tendencia. Es imposible entender la evolución del trabajo doméstico en los últimos 20 años, de las cifras, e incluso de las condiciones de empleo, sin tener en cuenta que es un trabajo desempeñado mayoritariamente por mujeres, y en gran medida, por mujeres migrantes. El incremento de los flujos migratorios, los procesos de regularización de población extranjera, los requisitos para conservar la autorización de trabajo y residencia, las ampliaciones de la Unión Europea, el acceso a la nacionalidad española, el cambio en la regulación de este sector, la crisis económica y el desempleo, explican la evolución de la afiliación a la Seguridad Social en los últimos 17 años.

- **Procesos de regularización 2000 y 2001**

Durante los años 2000 y 2001, se llevaron a cabo tres procesos de regularización diferentes. El resultado, en el caso de las mujeres extranjeras afiliadas al entonces Régimen Especial de Empleados de Hogar (REEH), fue el incremento de 42.692 mujeres en el año 2000 a 76.681 en el 2002. En los siguientes años, hasta el 2004, el número de mujeres extranjeras no comunitarias afiliadas al REEH, fluctúa.

- **Proceso de normalización 2005**

Entre el 2004 y 2005, las afiliadas al REEH nacionales de terceros países, experimentan un ascenso del más del 219%, debido a la celebración del Proceso de Normalización previsto en el Real Decreto 2393/2004 que aprobaba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El Reglamento y el Proceso de Normalización, negociados en el marco del Diálogo Social entre Gobierno, Organizaciones Sindicales y Organizaciones Empresariales, en el año 2004, contenían disposiciones específicas adaptadas a la realidad de determinados sectores de actividad, entre ellos, el trabajo doméstico.

El proceso se llevó a cabo entre el 7 de febrero y 7 de mayo, y a 31 de diciembre de 2005, se habían resuelto positivamente 573.270 solicitudes, y 550.136 trabajadores y trabajadoras extranjeros habían sido dados de alta en Seguridad Social; 183.855 (el 33'4%) de este colectivo, fundamentalmente mujeres, en el Régimen Especial de Empleados de Hogar. El descenso en el año siguiente, 2006 (de 220.919 afiliadas a 165.662), además de considerar otros factores como el acceso a la nacionalidad española, es atribuible a que el empleo doméstico, la contratación y el alta en Seguridad Social inicial, sirvió para, posteriormente, acceder a otro empleo: en el año 2005 había un total de 677.248 mujeres extranjeras afiliadas en alta laboral en la Seguridad Social, aumentando en 41.641 en el 2006. El Régimen Especial de Empleados de hogar fue el único de los Regímenes que disminuyó su afiliación entre 2005 y 2006; el régimen general aumentó en 84.511 mujeres, el Régimen Especial (RE) Agrario en 6.013, el RE del mar en 47 y el RE de trabajadores Autónomos en 6.526. Sin

perjuicio de que el aumento de la afiliación total de mujeres también se debió a la llegada de nuevas migrantes, el trasvase a otros regímenes de quienes habían accedido a la autorización a través del empleo doméstico podría explicar también la pérdida de afiliación en el REEH entre 2005 y 2006.

- **Adhesión de Rumania y Bulgaria a la Unión Europea**

Entre el año 2006 y 2007, desciende el número de mujeres nacionales de terceros países afiliadas al REEH. Sin embargo, aumentan en 20.014 mujeres (un 592%) las afiliadas nacionales de la Unión Europea. El 1 de enero del año 2007, entró en vigor el Tratado de Adhesión de Rumania y Bulgaria a la Unión Europea, y desde ese momento, los nacionales de ambos países, ya eran ciudadanos comunitarios, pese a que tanto España como otros estados miembros mantuvieron medidas de restricción a la libre circulación de trabajadores por cuenta ajena. Por lo tanto, se produjo un trasvase en las estadísticas desde las afiliadas no comunitarias a las afiliadas nacionales de la Unión Europea, lo que explica, en parte, el descenso de las primeras y el aumento de las segundas.

- **Arraigo social**

El año 2008 se cumplieron tres años desde la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la LOEX negociado en el marco del Diálogo Social y aprobado por el Real Decreto 2393/2004. El arraigo social, uno de los instrumentos de acceso a una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, tiene como uno de sus requisitos acreditar la estancia en España durante tres años. En el año 2007 se concedieron 29.791 autorizaciones por arraigo (que incluye tanto el social como otros supuestos) y de protección internacional, en 2008 se contabilizaron 65.048 autorizaciones, de las que 17.104 eran para la actividad de trabajo doméstico y en 2009, 77.745 autorizaciones, 22.642 de ellas para trabajo doméstico.

- **Acceso a la nacionalidad por residencia**

El porcentaje de mujeres extranjeras que acceden a la nacionalidad por residencia, supera el 50% del total de concesiones. Si bien es cierto, que desde el momento en que se incluyen en las estadísticas como mujeres de nacionalidad española, no es posible diferenciar entre nacionalidad de origen o nacionalidad por residencia, es uno de los factores que explica que si en el año 2005 (proceso de normalización) las mujeres nacionales extranjeras (nacionales de la Unión Europea y nacionales de terceros países) suponían el 84,7% de las mujeres afiliadas al REEH y que el porcentaje se mantuviera por encima del 50%, hasta el año 2011, en el que comienza a

descender. El aumento de las mujeres de nacionalidad española afiliadas al Régimen Especial de Empleados de Hogar y el Sistema Especial de Empleados de Hogar, y el descenso de las mujeres de nacionalidad extranjera, obedece tanto al trasvase de la nacionalidad extranjera a la española por el cambio de nacionalidad, como a la incorporación de mujeres españolas de origen a esta actividad.

	TOTAL	MUJERES
2002	16.743	13.579
2003	21.805	14.790
2004	26.556	20.854
2005	38.335	23.619
2006	62.339	34.612
2007	71.810	39.837
2008	84.170	47.597
2009	79.597	45.486
2010	123.721	70.604
2011	114.599	63.319
2012	115.557	64.651
2013	261.295	143.304
2014	93.714	50.034
2015	78.000	42.683
2016	93.760	51.079

Fuente: "Concesiones de nacionalidad por residencia" Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

- El cambio de regulación

El 1 de enero de 2012, entraron en vigor el Real Decreto 1620/2011 por el que se regula la relación laboral especial del servicio del hogar familiar y la disposición adicional 39 de la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social por el que el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar se integraba en el Régimen General como Sistema Especial. En la Ley se establecía un periodo transitorio de seis meses para que empleadores y personas empleadas cumplieran los trámites necesarios.

Entre el año 2011 y 2012 la afiliación se incrementó de 296.949 personas a 414.453. El proceso implicó aflorar empleo sumergido, pero también, y debido a la obligación de

cotizar desde la primera hora de trabajo (en el Régimen Especial, no había obligación de alta ni cotización por un trabajo inferior a 72 horas mensuales) la afiliación, alta y cotización de relaciones laborales que hasta ese momento no se consideraban como tales. El efecto del cambio de regulación en materia de seguridad social se observa en el gasto de las familias.

	Gasto total en servicio doméstico (menos Seguridad Social)	Distribución porcentual sobre el total de gastos	Gasto medio por hogar	Gasto total en pagos a la Seguridad Social del servicio doméstico	Distribución porcentual sobre el total de gastos	Gasto medio por hogar
2006	5.536.180	1'13%	342'17	217.489	0'04%	13'44
2007	5.532.568	1'8%	332'43	167.502	0'03%	10'06
2008	5.368.014	1'07%	315'57	153.031	0'03%	8'97
2009	5.294.058	1'08%	304'53	163.126	0'03%	9'38
2010	5.393.628	1'13%	305'69	189.833	0'04%	10'76
2011	5.432.276	1'17%	303'52	159.307	0'03%	8'90
2012	4.409.327	0'99%	243'72	285.342	0'06%	15'77
2013	3.752.874	0'88%	206'06	313.684	0'07%	17'22
2014	3.857.051	0'89%	210'73	324.534	0'08%	17'73
2015	4.199.797	0'95%	228'57	311.009	0'07%	16'93

Fuente: Departamento de Migraciones UGT a partir de la "Encuesta de Presupuestos Familiares" del INE.

El incremento de afiliación, por nacionalidades, fue principalmente de mujeres de nacionalidad española, 116.943 (un 42'3% más); en el caso de las mujeres nacionales de terceros países, el incremento fue del 16'9% (24.117 mujeres afiliadas más que en 2011) y las nacionales de la Unión Europea con un aumento del 83'9% pasaron de 22.958 afiliadas a 42.228 en 2012. La entrada en vigor de la nueva regulación cambió la tendencia de que las mujeres extranjeras supusieran más del 50% de la afiliación al Sistema Especial, y su número en términos absolutos va descendiendo cada año. Una de las explicaciones, el ya comentado acceso a la nacionalidad española y que, como consecuencia de la crisis económica y el desempleo, el trabajo doméstico haya actuado como sector refugio para mujeres de todas las nacionalidades que se han quedado desempleadas, que acceden al mercado laboral por primera vez o que se reincorporan al mismo. La crisis, también tiene reflejo en el gasto de los hogares señalado en el cuadro anterior: el gasto dedicado a salario ha ido disminuyendo progresivamente desde el año 2006, pero especialmente en el cambio del 2011 al 2012 mientras que desde el 2012 el gasto dedicado a la seguridad social del personal doméstico, duplica el gasto en este concepto en el año 2011.

CONCLUSIONES

- La evolución del trabajo doméstico en España, está ligada a la trayectoria de las mujeres migrantes. El trabajo doméstico ha actuado como puerta de entrada en el mercado de trabajo español para este colectivo, con independencia de la formación académica o profesional de estas mujeres y de su situación administrativa.
- Sin perjuicio de la llegada de nuevas trabajadoras migrantes, los procesos de regularización primero, y el proceso de normalización en el año 2005, permitieron acceder a través del trabajo doméstico, a una autorización de residencia en España. Pero es preciso tener en cuenta las diferencias entre los procesos de normalización y el celebrado en el año 2005; los primeros se basaban en ofertas de empleo no vinculantes y no exigían el alta en seguridad social. En consecuencia, en muchos casos la regularidad administrativa no era acompañada por la regularidad laboral y por tanto la autorización se perdía por no cumplir los requisitos para la renovación.
- Es preciso reconocer y reflexionar sobre la relación entre el acceso y permanencia en el mercado de trabajo de mujeres de nacionalidad española, y el trabajo de mujeres migrantes en el trabajo doméstico y de cuidados.
- El cambio de regulación propició que economía sumergida emergiera, y también el reconocimiento de esta actividad como empleo desde la primera hora de trabajo.
- La crisis económica y el desempleo, tienen consecuencias en las familias y en las trabajadoras. Menos ingresos en las familias empleadoras implican menos salarios para las trabajadoras del hogar. Por otra parte, este sector ha actuado como sector refugio en estos años de crisis; en el año 2007, el 3'2% de las mujeres afiliadas y en alta en la Seguridad Social lo estaban en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar, porcentaje que en el año 2016 se ha incrementado hasta el 5%.